CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC- 048-2024

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Sucre le informa al proponente, **COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO "COOADESIN" NIT: 823001650-8** que su oferta para el proceso de Invitación Pública de **Mínima Cuantía No. MC-048-2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS TOXICOS NO BIOLOGICOS, RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y CADA UNA DE SUS SEDES",** fue aceptada expresa e incondicionalmente por el Departamento de Sucre.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que usted ha celebrado el **Contrato de Mínima Cuantía No. MC-048-2024.** con el Departamento de Sucre.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de **Mínima Cuantía No MC-048-2024** y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

ESPECIFICACIONES: El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación que hacen parte de la presente carta.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($29.829.150), IVA INCLUIDO. valor que incluye todos los costos directos e indirectos de la ejecución, discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL**
1	Servicio de recolección de los residuos tóxicos no biológicos en vehículos especializados	KG	4105	$ 2.750,00	$ 11.288.750,00
2	Servicio de tratamiento fisicoquímicos previos a la disposición final del residuo toxico no biológico	KG	4105	$ 1.660,00	$ 6.814.300,00
3	Servicio de disposición final de los residuos tóxicos no biológicos en celdas de seguridad o bajo el proceso de incineración	KG	4105	$ 2.420,00	$ 9.934.100,00
4	Certificación de disposición final de los residuos tóxicos no biológicos	UN	1	$ 92.000,00	$ 92.000,00
5	Servicio de sensibilización, concientización y capacitación del personal en temas de manejo, reciclaje y reutilización de residuos solidos	UN	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00
TOTAL					**$ 29.829.150,00**

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante acta final, previa presentación del informe de ejecución y factura, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

Descuentos: El Departamento de Sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

PARAGRAFO 1: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 2: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de su perfeccionamiento y del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

SUPERVISOR: Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que ostente el cargo de jefe de Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 1685 de 05 de diciembre de 2024., expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera Departamental.

GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del objeto del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la entidad una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La garantía única tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales.

Las cuantías y porcentajes serán asumidos por parte del contratista y aplicados según lo dispone la ley.

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía bancaria a primer requerimiento, fiducia mercantil en garantía, póliza de seguros, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía que garantice los siguientes amparos:

El Cumplimiento del contrato: Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las

obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del contratista.

El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo se solicita para proteger a la entidad en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios o prestaciones de los empleados utilizados por él para la ejecución del contrato. El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

De calidad del servicio: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.
Entre otra justificación se encuentra la forma de pago pactada y la naturaleza del contrato.

En todo caso la entidad en caso de incumplimiento dará aplicación a la caducidad administrativa, impondrá las multas y exigirá el pago de la clausula penal previo agotamiento del debido proceso.

Igualmente se abstendrá de efectuar pagos hasta lograr el cumplimiento del contrato

ACTUACIONES EN CASO DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

a) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, si esta se exigiere en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Las multas se tasarán sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

b) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el Departamento, hará efectiva mediante cobro de la garantía si esta se exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple acotación de la oferta; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1●Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100

NOTA: Se entiende perfeccionada la presente aceptación de oferta, con la firma del respectivo contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.